ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección Financiera y Administrativa
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO CPS 2025-485 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PREDIO PLAYA BLANCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOTA.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	N/A

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría/ Recursos físicos	$ 5.415.411

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$ 5.415.411

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**NO APLICA**	
Permisos	**NO APLICA**	
Licencias	**NO APLICA**	
Servidumbres	**NO APLICA**	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**NO APLICA**	
Lugar de ejecución	**APLICA**	Igual que el contrato inicial Predio Playa Blanca, Vereda la Puerta Municipio de Tota Boyacá.
Plazo de Ejecución	**APLICA**	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS calendario contados a partir de la terminación del plazo inicial, Es decir desde el 11 de octubre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	**APLICA**	El contratista debe prorrogar la afiliación con administradora de riesgos laborales – ARL –
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**NO APLICA**	

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, actualmente tiene suscrito el Contrato de Prestación de Servicios **CPS 2025-485** cuyo objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PREDIO PLAYA BLANCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOTA,** suscrito con **JEFFER ALEJANDRO MARTINEZ RIAÑO** identificado con cedula 1.054.282.342, expedida en Tota que dicho contrato se suscribió el 10 de abril de 2025, en la plataforma secop II, que inicialmente se estableció un plazo de ejecución de Seis (06) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC-03, por un valor **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($12.184.674).** Que el día 11 de abril de 2025, se suscribió acta de inicio FGC-03.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 23, numeral segundo, establece que la biodiversidad del país es patrimonio nacional y de interés para la humanidad, por lo que su protección debe ser prioritaria y su aprovechamiento sostenible. De igual forma, el artículo 31, numeral 16, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la administración de reservas forestales y parques naturales de carácter regional, así como la reglamentación de su uso y funcionamiento.

En este sentido, la conservación y gestión de áreas como Playa Blanca, en el Lago de Tota, requiere no solo de presencia institucional, sino de acciones integrales de gobernanza ambiental, educación, promoción y control, que aseguren el uso sostenible de la biodiversidad y la experiencia responsable del visitante.

Según el Ministerio de Ambiente (2023), el turismo de naturaleza incluye modalidades como el ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural, destacando el papel clave de los guías

especializados como mediadores entre el visitante y el entorno natural, promoviendo el conocimiento, la conservación y el respeto por el patrimonio ambiental y cultural.

En el marco del fortalecimiento de las estrategias de conservación y uso sostenible del territorio, Playa Blanca, ubicada en el entorno del Lago de Tota, se ha consolidado como un sitio de alta importancia ecológica, cultural y turística. Para garantizar su adecuada gestión, la entidad ha venido implementando acciones orientadas al control del flujo de visitantes, la educación ambiental y la presencia institucional activa en el área.

En este contexto, y en cumplimiento de la Resolución 2562 de 2024, se establecieron los lineamientos para la apertura y funcionamiento del predio, incluyendo la habilitación de un sendero interpretativo operado por guías del territorio, lo cual ha permitido una circulación responsable, una mejor experiencia para el visitante y una interacción más respetuosa con el ecosistema. Este modelo ha promovido el disfrute del paisaje natural y la riqueza cultural sin comprometer su integridad, en concordancia con el límite de carga establecido y gestionado a través del sistema de reserva gratuita en la página oficial de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

El impacto positivo de esta estrategia se refleja en las cifras de ingreso al atractivo:

- En 2024, ingresaron 20.167 personas.
- En lo corrido de 2025, ya se registran 24.716 visitantes, lo que representa un aumento del 22% respecto al año anterior. Dado este comportamiento creciente, se proyecta que para lo que resta del año la cifra de visitantes aumente de manera significativa, lo que exige reforzar las estrategias de control, orientación y presencia institucional en el territorio.

Este crecimiento en la afluencia turística, junto con la necesidad de mantener las medidas de manejo adoptadas, hace indispensable garantizar la continuidad de los servicios del guía actualmente contratado, quien ha demostrado un conocimiento profundo del manejo adecuado de los contenidos educativos, y una interacción efectiva con visitantes y actores locales.

La presencia de un salvavidas en Playa Blanca cumple una función crítica dentro del esquema de control, seguridad y atención al visitante, especialmente en un cuerpo de agua con características ambientales particulares, en el que se desarrollan actividades recreativas que involucran contacto directo con el agua y, por ende, potenciales riesgos para la integridad física de los usuarios.

Aunado a lo anterior se evidencia:

- Aumento sostenido del flujo de visitantes: Durante los fines de semana, temporadas altas y festivos, Playa Blanca recibe un número considerable de turistas, lo cual incrementa el riesgo de incidentes en zonas de baño. La presencia permanente de un salvavidas ha demostrado ser un factor clave en la prevención de accidentes y en la respuesta oportuna ante emergencias acuáticas.
- Garantía de seguridad y prevención de riesgos: La seguridad de los visitantes es una prioridad institucional. La labor del salvavidas permite no solo la atención en situaciones de emergencia, sino también el desarrollo de actividades preventivas y pedagógicas dirigidas a los turistas, en coordinación con el equipo de educación ambiental y guías.
- Soporte al cumplimiento de compromisos institucionales: El trabajo del salvavidas contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planificación y gestión ambiental, como

los planes de manejo y estrategias de gobernanza turística sostenible que se aplican en el área de influencia del Lago de Tota.

- Naturaleza operativa y especializada del servicio: Las funciones asignadas al salvavidas son de carácter operativo, no subordinado ni permanente, y requieren una alta capacidad técnica y física, razón por la cual no pueden ser asumidas por el personal de planta ni por los contratistas técnicos o administrativos ya vinculados.
- Continuidad del servicio hasta el cierre del periodo: Con el objetivo de no interrumpir las actividades de control, atención y seguridad en Playa Blanca, se requiere garantizar la continuidad del servicio de salvavidas hasta el cierre del periodo vigente, mediante la prórroga del contrato actual y una adición presupuestal que cubra los costos asociados a esta extensión del servicio.

En este contexto, y atendiendo las condiciones del territorio, el marco normativo vigente y las necesidades institucionales, se considera técnica y administrativamente prorrogar y adicionar el contrato CPS 2025-485 el cual presta su servicio de salvavidas en Playa Blanca – Lago de Tota.

Esta medida permitirá continuar garantizando la seguridad de los visitantes, fortalecer las acciones de prevención, apoyar la operatividad institucional en campo y consolidar el modelo de turismo ambientalmente responsable en la zona.

Teniendo en cuenta la continuidad de las actividades a ejecutar, se requiere realizar adición y prórroga No.1 al contrato CPS 2025-485 con el fin de seguir contando con el apoyo, por el término **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS** calendario contados a partir de la terminación del plazo inicial, Es decir desde el 11 de octubre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y sin exceder el 30 de diciembre de 2025, quien seguirá apoyando a los profesionales que tienen la responsabilidad y la función de atender las actividades propias de los procedimientos de la Corporación.

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50%, en salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor del contrato inicial, expresado en salarios mininos mensuales legales vigentes, como se evidencia en el cuadro adjunto operación matemática.

Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Duración del contrato meses	Valor Inicial del contrato	No. SMMLV	Valor Diario	Valor mensual	Adición y prórroga en meses	Adición y prórroga en pesos	Adición y prórroga en SMMLV
11/04/2025	10/10/2025	06 meses	$ 12.184.674	8.4	$67.693	$2.030.779	Dos (2) meses y veinte (20) días calendario	$ 5.415.411	3.8

Dado lo mencionado anteriormente, se le solicita al ordenador del gasto la aprobación de la adición y prórroga No.1 al contrato CPS 2025-485 por el término de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS** calendario contados a partir de la terminación del plazo inicial, Es decir desde el 11 de octubre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y sin exceder el 30 de diciembre de 2025, con el fin de mantener la continuidad en las actividades que viene realizando el contratista, cabe mencionar que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto contractual, así como los pagos con los aportes de salud y demás obligaciones del contratista, para poder solicitar dicha adición y prorroga N° 1.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA: Igual que el contrato inicial

ACTIVIDADES:

Se mantienen las actividades inicialmente pactadas en el contrato CPS 2025485

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS calendario contados a partir de la terminación del plazo inicial, Es decir desde el 11 de octubre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Igual que el contrato inicial Predio Playa Blanca, Vereda la Puerta Municipio de Tota Boyacá

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Las mismas establecidas en el contrato inicial.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo al perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato, y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN de fecha 14 de febrero de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

HONORARIOS TECNICOS CATEGORIA 1 SIN DESPLAZAMIENTO

CUADRO DE COSTOS						
COSTOS DIRECTOS / SERVICIOS						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL $**
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	$2.030.779	Dos (2) meses y veinte (20) días calendario	$ 5.415.411
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 5.415.411

VALOR ESTIMADO: Se adicionará a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicio **CPS 2025-263** la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($5.415.411) M.CTE**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO El presente adicional se desembolsará de la siguiente manera:

La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- **UN PRIMER** desembolso de acuerdo a la fecha de iniciación de la adición y prorroga No. 1 y hasta el treinta del primer mes, de reporte de actividades.

- **UN (1)** desembolsos por valor de **DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.030.779)** m/cte., mes vencido.

- **UN ÚLTIMO** desembolso (Si aplica) una vez terminado y liquidado el objeto contratado.

NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del decreto 514 de 2025.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

Igual que en el contrato inicial. CPS 2025-485

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Igual que en el contrato inicial. CPS 2025-485

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Igual que en el contrato inicial. CPS 2025-485

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Para esta modalidad de contratación no se requiere la suscripción de pólizas

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Igual que en el contrato inicial. CPS 2025-485

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- ✓ *Consulta de inhabilidades- delitos sexuales.*
- ✓ *REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos*

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	**CAROLINA VARGAS BENITEZ**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo / Rol	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma	Carolina Vargas	
Fecha	10/10/2025	10/10/2025

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	7/10/2025	Elaboración de estudios Previos
1	10/10/2025	Estudios previos ajustados

(*De ser necesario inserte filas*)
Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002951

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:**

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.1.2.02.02.008	1.3.3.3.01	310106	83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Recursos Físicos	2.1.2.02.02.008	5,415,411.00

Total Disponibilidad: 5,415,411.00

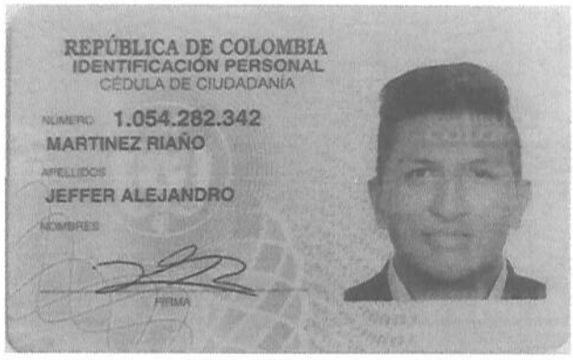
CONCEPTO: ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO CPS 2025- 485 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PREDIO PLAYA BLANCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOTA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Adriana Perez
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.054.282.342
MARTINEZ RIAÑO
APELLIDOS
JEFFER ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-2004
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
08-ABR-2022 TOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA PARDO
INDICE DERECHO
P-0732200-01298699-M-1054282342-20220517 0079419397D 2 55398778

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281640247

PIB
17:35:10

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFFER ALEJANDRO MARTINEZ RIAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054282342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 17:36:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054282342
Código de Verificación	1054282342251001173655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:14 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1054282342**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ RIAÑO JEFFER ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 05:45:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1054282342** y Nombre: **JEFFER ALEJANDRO MARTINEZ RIAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124229341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:58:29 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1054282342,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ RIAÑO JEFFER ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Autónoma Regional de Boyacá**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito Jeffer Alejandro Martínez Riaño identificado (a) con C.C 1054282342 expedida en Tota, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de la Entidad, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 01/10/2025

Firma



Nombre: Jeffer Alejandro Martinez Riaño

Cédula: 1054282342

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1054282342 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2025 05:47 PM

Código Verificación: **HK2L9ZW5FD**

Válida hasta: **30/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEFFER ALEJANDRO MARTINEZ RIAÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1054282342,** se encuentra afiliado/a desde **17/09/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JEFFER ALEJANDRO MARTINEZ RIAÑO identificado(a) con CC 1054282342 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2014
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA CHIA S.A.S. SOGAMOSO BASICA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de octubre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965330023

(415)7707212489984(8020) 000001496533002 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 4 2 8 2 3 4 2	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 2 8 2 3 4 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tota 8 2 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	RIAÑO	JEFFER	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tota 8 2 2

41. Dirección principal: CR 3 # 3 - 23

42. Correo electrónico: martinezjeffer52@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 2 4 4 0	3 2 1 4 1 6 6 7 1 6	3 1 0 2 1 2 1 2 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 3 1 1 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ RIAÑO JEFFER ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 06:09:29PM